



Mérida, Yucatán a 22 de febrero del 2023  
Número de oficio: SAF/SIMER/0028/2023  
Asunto: Imprudencia de Dictamen Regulatorio

**L.A. María Teresa Boehm Calero**  
**Directora General del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia en Yucatán (DIF Yucatán)**  
**Presente.**

En atención a la solicitud recibida de elaborar el Dictamen Regulatorio de Reglas de Operación del Anteproyecto denominado **"Reglas para la Operación del Programa de Programa de Asistencia Integral en Alimentación 2023"**, hago de su conocimiento que una vez revisado y analizado su contenido, se determinó que no es posible emitirle el Dictamen Regulatorio correspondiente, toda vez, que esta facultad que ostenta la Subsecretaría a mi cargo, en los artículos 133 y 135 de la Ley de Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán, específicamente recae sobre Reglas de Operación que establezcan la operatividad de Programas a ejecutarse en territorio estatal y que, a su vez, deriven de los programas presupuestarios del Presupuesto de Egresos Estatal.

En razón a lo antes expuesto, y en virtud de que las Reglas de Operación enviadas derivan del Programa de Atención Alimentaria a Grupos Prioritarios derivado de la Estrategia Integral de Asistencia Social, Alimentación y Desarrollo Comunitario 2023 del DIF Nacional y operan con recurso de carácter federal, se concluye que no es procedente su solicitud.

Sin otro particular por el momento, hago propicia la ocasión y le envío un cordial saludo.

**ATENTAMENTE**

---

**Lic. Giovanna Paula Bacelis Medina**  
**Subsecretaría de Innovación, Mejora Regulatoria y**  
**Eficiencia Institucional**